



Don reales.

SELLO TERCERO. DOS REALES
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. EL S. D. FERNANDO VII

Sebastian de Gaxaria

Sebastian de Gaxaria en la mejor forma q. haya lugar
en dño. paxeros ante V. S. y Digo: que a efecto es vna delos Privilegios
q. me estan concedidos por los dos Expedientes es que hago manifestar.
en debida forma Necesito q. sacandose Testim. en ellos en cuenta cepa-
rada se me devuelban uno y otros para los efectos indicados y para
Conseguirlo.

A V. S. pido y sup. que habiendo p. presentados los Expedientes es que
queda hecha mencion se dixra mandar que sacados estos se me entre-
guen, como asi mismo dñor. Originals para los efectos que me se-
an combenientes asi es Justicia q. pido, y juro en lo necesario &c.

Sebastian de Gaxaria

Por presentados los Docum. Dese a esta parte
el testimonio, o testimonio q. pido con citac.
y fho debuelvanse los originales. Lima
Nov. 25. de 1811

Salazar

Prompido y firmado por el dñor D. Antonio de Salazar

CA-AD3

CAS 12

DOC 1220

f 1

van, Alcaide Ordinario de esta Ciudad y su Jurisdiccion y S. M. en el dia de la fecha

Amem

Jose Maria de la Haza
Procurador del Mag. Alcaide de esta Ciudad

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos once. ci-
ti p. lo q. se manda en la P. R. A. mandada al Sr.
Dn. D. Ignacio de Onate y Quiroga. Recd. p. expreso
del Excmo. Car. Int. y Regimiento de esta Ciudad, y
Procurador general en ella, En su Persona D. y Fel

Haza